

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA – CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 No. 19 -88 OFICINA 206 – Edificio JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 30 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2019-00094-00
DEMANDANTE	JORGE HUMBERTO ROMERO CASTRO
DEMANDADO	DISTRIBUIDORA BONILLA MONROY S.A.S

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, a la petición presentada vía correo electrónico por la parte actora y observadas las diligencias, el Juzgado no accederá por ahora, a lo invocado por la apoderada del demandante como quiera que a la fecha y, para para el presente proceso, no reposan dineros consignados, ello en consonancia con lo indicado en la audiencia efectuada el pasado 31 de mayo de 2022 y en las constancias que reposan en los archivos No. 11, 18, 19 del cuaderno principal del expediente digital.

En ese orden de ideas, para dar celeridad a la petición presentada, se dispone que por intermedio de la Secretaría se oficie al Banco Agrario para que se indique a cuenta de cuál despacho o entidad, se encuentra consignado el título judicial No. 400100006346580 que indica estar consignado a la cuenta No. 110012050001 y, de ser posible, se efectúe la conversión de dicho depósito a este estrado y se informe lo propio al correo del Juzgado. Adjúntese a la comunicación los archivos citados en el inciso anterior. **OFÍCIESE**.

Finalmente, se requiere a las partes para que presten la colaboración debida al Despacho en la consecución de información respecto a la ubicación y estado del título judicial arriba citado y para que gestionen su conversión para ser pagado en este estrado. Así las cosas, una vez se tenga información certera sobre lo discurrido, se podrá ordenar o no el pago de dicho valor al aquí demandante o a quien éste autorice.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a15aa9c32a9c788e0a6ffaaa2abf0a4ada2157d8ef80e2eec20dc1610304e15**

Documento generado en 29/03/2023 07:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>